

NANCY GUERRERO LLAMAS

ABOGADA CONCILIADORA

Cód: 1 035 0058

Kra 52 # 75 - 111 Of 403 Edificio Gama

Cel. 3156961803 y 3015431251

nancyguerreroll@hotmail.com

Barranquilla

Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ

CAUSANTE: LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA PACHECO

RAD.: 080013110008-2019-00401-00

ASUNTO: PARTICION Y ADJUDICACION

NANCY MARGARITA GUERRERO LLAMAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.433.394 de Cartagena, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 47.938 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de **PARTIDORA** designado en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad, procedo a Rehacer el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro de la sucesión del señor **LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA PACHECO (q.e.p.d.)**, conforme lo ordenado por su despacho en auto notificado el 8 de Mayo de la presente anualidad.

ANTECEDENTES

1. Conforme el expediente, el señor **LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA PACHECO**, falleció el día 8 de Marzo de 2019 en Barranquilla, lugar de su último domicilio.
2. Repartido el proceso correspondió al Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, conocer de la sucesión intestada, la cual se declarar abierta y radicada mediante providencia calendada el 21 de Octubre de 2019, y la liquidación de la sociedad conyugal del mismo con la señora **NANCY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ**.
3. En la providencia se reconoció como heredero al señor **LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ**, en calidad de hijo del causante.
4. En la misma providencia se requirió a los señores **SUBGEY ESTHER LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ** y **ARY ENRIQUE LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ**, en su condición de herederos del finado, para que manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se les hubiera deferido y a la señora **NANCY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ**, en su

calidad de cónyuge supérstite para que manifieste si opta por gananciales o porción conyugal.

4. Al proceso se hicieron parte los señores SUBGEY ESTHER LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ y ARY ENRIQUE LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ, en su condición de herederos del finado, y la señora NANCY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ, en su calidad de cónyuge supérstite, quienes fueron reconocidas en la respectiva calidad dentro del proceso mediante auto del 28 de febrero de 2020.

5. Aparece en el proceso, que se realizaron las publicaciones establecidas por la ley.

6. Cumplidos los presupuestos previos en audiencia virtual celebrada el día 16 de Junio de 2022, en la cual se efectuó la presentación y aprobación de los inventarios y avalúos de bienes y se decretó la partición, después de resolver las objeciones formuladas por el apoderado de los señores SUBGEY ESTHER LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ y ARY ENRIQUE LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ, y la señora NANCY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ, el despacho efectuó el nombramiento del partidor, por ello se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por la causante, el cual someto a consideración de la señora Juez y de los interesados.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme los inventarios y avalúo de bienes del de cujus, se encuentra representado en el siguientes activos y pasivos.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

UNA CASA DISTINGUIDA CON EL NÚMERO 30-80 JUNTO CON SOLAR, SITUADA EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 30 Y 32, QUE MIDE DE NORTE A SUR 7.70 METROS Y DE ESTE A OESTE 21.40 METROS. LINDA AL NORTE CON PREDIO DE MARÍA HERNÁNDEZ CERVANTES, SUR, CON PREDIO DE PETRONA VIUDA DE JIMÉNEZ; ESTE CON PREDIO DE ANDRÉS QUINTANA Y OESTE, CON CALLE EN MEDIO, HACE FRENTE CON PREDIO DE CESAR GALLARDO... ACLARACION MEDIDAS Y LINDEROS: LOTE DE TERRENO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA, SITUADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 33 ENTRE LAS CARRES 30 Y 32, QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE: 21.40 METROS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE MARIA HERNANDEZ DE CERVANTES, POR EL SUR: 21.40 METROS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE PETRONA VIUDA DE JIMENEZ, POR EL ESTE MIDE 7.70 METROS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE ANDRES QUINTANA Y POR EL OESTE: 7.70 METROS, CON LA CALLE 33 EN MEDIO FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE CESAR GALLARDO, UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 040-4956, CODIGO CATASTRAL No. 088001010600440009000.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA PACHECO, a la Señora: JUANA MARTINEZ DE CASTILLO. Compra Venta según escritura pública No. 431 de fecha marzo 06 de 1980 de la Notaria Quinta del Círculo de Barranquilla, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 040-4956 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

VALE ESTA PARTIDA: La suma de \$101.696.000.

2. PARTIDA SEGUNDA. - UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA SDR 450, CLASE: AUTOMÓVIL, MARCA DAEWO, COLOR: AMARILLO, MODELO: 1998, LINEA BXA, MOTOR G15MF-679608B, CHASIS: KLATF19YIWB202268, CILINDRAJE: 1498, CARROCERIA: SEDAN COMBUSTIBLE: GASOLINA, DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE.

VALE ESTA PARTIDA: La suma de \$3.260.000.

PARTIDA TERCERA: Los dineros de titularidad del causante, consignados en las siguientes cuentas de Ahorros:

No. 4276, Banco de Occidente, por valor de	\$ 9.710.707.00
No. 026100731061, Banco DAVIVIENDA por valor de	\$1.040.160.00
No. 416100043906, Banco Agrario, por valor de	\$1.000.000.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE \$ 11.750.867.00

PARTIDA CUARTA: Los dineros puestos a disposición del Juzgado por la doctora NINA DEL CARMEN CASTRO en el BANCO AGRARIO, mediante depósito judicial No. 416010004431235 de fecha 10 de Noviembre de 2020 **\$ 30.482.170.00**

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA \$ 30.482.170.00

TOTAL ACTIVOS \$ 147.189.037.00

PASIVO

Esta sucesión no tiene pasivos.

TOTAL PASIVO - 0 -

LIQUIDACION Y ADJUDICACIÓN

Se procede en primer lugar a liquidar la sociedad conyugal. Habida cuenta de que el total de los bienes sociales es de **\$147.189.037.00**, le corresponde a la cónyuge sobreviviente por concepto de gananciales la suma de **\$73.594.518.00**

Descartados los gananciales el total de la herencia que debe repartirse entre los tres (3) herederos es de **\$ 73.594.518.00.**

HIJUELA DE LA SEÑORA NANCY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ

Le corresponde a la cónyuge sobreviviente por concepto de gananciales la suma de \$ 73.594.518 y para pagárselos se le adjudica:

- | | |
|---|----------------------|
| 1. El 66.59 %, de la PARTIDA PRIMERA, en cuantía de | \$ 67.719.085 |
| 2. El 50% de la PARTIDA TERCERA, en cuantía de | \$ 5.875.433 |
| Suman estas dos partidas | \$ 73.594.518 |

HIJUELA DE LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ

A este heredero le corresponde la suma de \$ 24.531.264 y para pagárselo se le adjudican los siguientes bienes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. El 16.666% de la PARTIDA TERCERA, en cuantía de | \$ 1.958.477 |
| 2. El 74% de la PARTIDA CUARTA, en cuantía de | \$ 22.572.787 |
| Suman estas dos partidas | \$ 24.531.264 |

HIJUELA DE SUBGEY ESTHER LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ

A esta heredera le corresponde la suma de \$ 24.531.264 y para pagárselo se le adjudican los siguientes bienes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. El 14.41 % de la PARTIDA PRIMERA, en cuantía | \$ 14.663.404 |
| 2. El 16.666% de PARTIDA TERCERA, en cuantía de | \$ 1.958.477 |
| 3. El 25.9 % de la PARTIDA CUARTA, en cuantía de | \$ 7.909.383 |
| Suman estas tres partidas | \$ 24.531.264 |

HIJUELA DE ARY LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ

A este heredero le corresponde la suma de \$24.531.264 y para pagárselo se le adjudican los siguientes bienes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. El 18.99 de la PARTIDA PRIMERA, en cuantía de | \$ 19.312.787 |
| 2. El 100% de la PARTIDA SEGUNDA, en cuantía de | \$ 3.260.000 |
| 3. El 16.666% de PARTIDA TERCERA, en cuantía de | \$ 1.958.477 |
| Suman estas tres partidas | \$ 24.531.264 |

COMPROBACION:

Valor del acervo líquido a adjudicar	\$ 147.189.037
HIJUELA CONYUGE	\$ 73.594.518
HIJUELA LUIS LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ	\$ 24.531.264
HIJUELA SUBGEI LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ	\$ 24.531.264
HIJUELA ARY LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ	\$ 24.531.264

COMPROBACION:

Valor del acervo líquido a adjudicar		\$147.189.037.00
HIJUELA CONYUGE	\$ 73.594.518.00	
HIJUELA LUIS LADRON DE GUEVARA R.	\$ 24.531.264.00	
HIJUELA SUBGEI LADRON DE GUEVARA R.	\$ 24.531.264.00	
HIJUELA ARY LADRON DE GUEVARA R.	\$ 24.531.264.00	
SUMAS IGUALES	\$147.189.037.00	\$147.189.037.00

En razón a que el valor de los bienes inventariados y el valor de las adjudicaciones , no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado bien en su totalidad, ya que se tuvo que dividir entre la cónyuge supérstite y los tres (3) hijos, por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro.

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes dejados por el causante LUIS RICARDO LADRON DE GUEVARA PACHECO y lo someto a su consideración y de los herederos.

Igualmente solicito al despacho fijar mis honorarios como partidora en el presente proceso.

De la señora Juez, Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Guerrero Llamas', with a horizontal line drawn underneath it.

NANCY MARGARITA GUERRERO LLAMAS
C.C. #45.433.394 de Cartagena
T.P. No 47.938 del C.S. de la J.